

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3632 VALLADOLID

Edicto.

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos de declaración de concurso seguidos en este Juzgado con el n.º 8/2012-C, N.I.G.: 47186 47 1 2012 0000011, se ha dictado a instancias de Neumáticos Arca Real, S.L., en fecha 16 de Enero de 2012 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Neumáticos Arca Real, S.L., con NIF B47369947, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Valladolid, C/ Aluminio, parcela 254 B.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada que quedan sometidas a la autorización de la administración concursal

3º.- Se ha nombrado administrador concursal a don Juan Carlos Sandonis Alberdi, con domicilio en 47001 Valladolid, C/ Santiago, 7, 2º y dirección electrónica "juancarlos.sandonisalberdi@es.ey.com".

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación se realizara en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, y se dirigirá a la administración concursal, pudiendo presentarse en su domicilio, remitirse al mismo, o efectuarse por medios electrónicos.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

6º.- La dirección electrónica del Registro Publico Concursal es "publicidadconcursal.es"

Valladolid, 23 de enero de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120004917-1

cve: BOE-B-2012-3632